

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23443

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. 10-116132

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 20 de septiembre de 2010 con el N° 10-116132-00000-0000, la(s) sociedad(es) Johnson & Johnson Consumer Companies, Inc., presentó (presentaron) la solicitud de patente de invención titulada "JABÓN EN BARRA QUE CONTIENE PARTÍCULAS DE FASE HIDROGEL".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 626 del 22 de marzo de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 19163, notificado por fijación en lista el 23 de octubre de 2012, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-116132-00007-0000 del 28 de febrero de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 23 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 23, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Página 1 de 6

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 302233487

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23443

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. 10-116132

6.1. Objeto de la invención.

La invención consiste en un jabón en barra con rellenos de hidrogel, que puede ser un compuesto sin núcleo, en donde el jabón tiene un alto contenido de agua que proporciona una limpieza efectiva.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 29 de septiembre de 2009, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO 2007/146,027	Cleansing bar compositions comprising high level of water	21/12/2007
D2	US4,820,447	Mild skin cleansing soap bar hydrated cationic polymer skin conditioner	11/04/1989

El documento D1¹ enseña una barra para la limpieza con un alto contenido de agua que comprende jabón y un polímero catiónico (resumen).

El documento D2² divulga un jabón suave para la limpieza de la piel que comprende 50-90% de jabón, y un acondicionador para la piel que consiste en un polímero catiónico hidratado (resumen).

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *"Una invención se*

1URL:[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20071221&CC=WO&NR=2007146027A1&KC=A1)

[DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20071221&CC=WO&NR=2007146027A1&KC=A1](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20071221&CC=WO&NR=2007146027A1&KC=A1)

2URL:[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=4820447A&KC=A&FT=D&ND=&date=19890411&DB=&locale=en_EP)

[CC=US&NR=4820447A&KC=A&FT=D&ND=&date=19890411&DB=&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=4820447A&KC=A&FT=D&ND=&date=19890411&DB=&locale=en_EP)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23443

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. 10-116132

considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, producto reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: "Un jabón sólido que puede molerse" (Ver página 3 del radicado N° 10-116132-00007-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Un jabón sólido que puede molerse que comprende:	Una barra de jabón que comprende	Una barra de jabón que comprende:
Una base de jabón en fase sólida y;	40-84% en peso de jabón (Pág. 3, líneas 23 a 24; reiv. 1)	50 a 90% de jabón. (Col. 2, líneas 65 a 67; reiv. 1)
Partículas de fase hidrogel incrustadas en la base de jabón. Caracterizado porque las partículas de fase hidrogel contienen un agente gelificante de polisacárido.	1 a 30% de un carbohidrato estructurante que ayudan a mantener un alto nivel de agua en la composición entre los que se encuentra almidón pregelatinizado, carboximetil celulosa cabopol y carragenina. (Pág. 5, líneas 1 a 3)	Un polímero catiónico tipo polisacárido hidratado. (Col. 5 y 6, reiv. 1).
Un método de fabricación de un jabón que comprende:	Los fideos de jabón son llevados a un amalgamador donde se los	Introducir el polímero previamente hidratado en una mezcla de jabón (Col. 9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23443

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. 10-116132

Proporcionar una base de jabón sólido		y 10, ejemplos 1 y 2)
Formar una solución líquida de hidrogel; y	ingredientes acuosos como el polímero catiónico es adicionado y mezclado.	
Usar la solución líquida de hidrogel para formar las partículas de fase hidrogel dispersas en la base de jabón.	(pág. 15, líneas 8 a 14)	

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1 y D2.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 22 no mencionan alguna característica que haga nuevo el método de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Por su parte, el producto reclamado en la reivindicación 23 no es nuevo, teniendo en cuenta que se refiere a: *"Partícula de hidrogel para usar como relleno para una composición de limpieza"* (Ver página 5 del radicado N° 10-116132-00007-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 23, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 2

Características esenciales	D1	D2
Partícula de hidrogel para usar como relleno para una	Un carbohidrato estructurante para	Ingrediente para la barra de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23443

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. 10-116132

composición de limpieza que comprende	incorporar en la composición en barra	jabón que es:
Un polímero hidrogel físicamente reticulado en una fase hidrogel que contiene agua	Almidón gelatinizado. (Pág. 5, líneas 1 a 14)	Un polímero catiónico tipo polisacárido hidratado. (Col. 5 y 6, reiv. 1).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 23 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 23 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1 y D2.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, el nuevo capítulo reivindicatorio no subsana las objeciones presentadas en relación con la falta de unidad de invención de la presente solicitud. La presente reclamación sigue comprendiendo conceptos inventivos diferentes como lo son la barra de jabón con alto contenido de agua, y la partícula de hidrogel para usar como relleno de una composición de limpieza.

En relación con la objeción por falta de novedad la solicitante argumenta que el nuevo capítulo reivindicatorio subsana las objeciones presentadas debido a que se fusionaron las reivindicaciones 1 y 2, por lo que la nueva reivindicación es novedosa frente a D1 y D2. Al respecto esta Superintendencia encuentra que contrario a los argumentos de la solicitante y a pesar de la modificación realizada a la reivindicación 1, la presente reclamación adolece del requisito de novedad frente a las anterioridades D1 y D2 de acuerdo a lo expuesto en el numera 6.3 de la presente resolución.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "JABÓN EN BARRA QUE CONTIENE PARTÍCULAS DE FASE HIDROGEL".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s)

Página 5 de 6

Al contestar favor indique el número de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 302233487

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23443

Por la cual se deniega una patente de invención

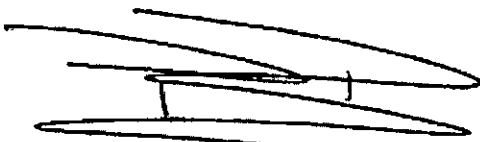
Rad. 10-116132

sociedad(es) Johnson & Johnson Consumer Companies Inc., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 Abr 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

DILIA MARIA RODRÍGUEZ D' ALEMAN

notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Emilse Cano Urrego ✓

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓